

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 879 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 20 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N°3855-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA; PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante Resolución Directoral N° 875-2013-MINAGRI-PSI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuerón - Chamelico, en la Localidad de Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura"; con código SNIP 264422, cuyo costo total asciende a S/. 495,727.44; incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre

el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios del Distrito del Valle Andino de Huancabamba con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-3 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de “Obras Comunitarias” – PSI – SIERRA, según el cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, mediante el Oficio N° 116-2013 JUVA.HBBA.JACHC.PE, el Presidente de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, comunica sobre la designación de los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuierón - Chamelico, en la Localidad de Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura”;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio referido precedentemente, y se designe a los responsables de la Entidad y de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, acreditados a través del Oficio N° 116-2013 JUVA.HBBA.JACHC.PE, que se encargarán de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuierón - Chamelico, en la Localidad de Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura”.

Artículo Segundo.- Designar, a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios Valle Andino de Huancabamba, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Higuierón - Chamelico, en la Localidad de Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura”, estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 879-2013-MINAGRI-PSI

-2-

Por el PSI

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ciro Antonio Salazar Montaña	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo	Titular	17413972
Victoriano Santamaría Cajusol	Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo	Suplente	02889090

Por la Junta de Usuarios Valle Andino de Huancabamba

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Juan Alberto Chinchay Cruz	Presidente de la Comisión de Usuarios San Pablo de la Capilla	Titular	03222899
Luis Cruz Santos	Presidente del Comité de Usuarios Canal Higuierón Chamelico	Suplente	03225077

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO